

EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDA DEL MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. LA QUEBRADA, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. -

213° y 164° SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ante este Tribunal N° 2.293.- **SOLICITANTE(S): TERESA ROSALES CRUZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-5.348.940, asistida por la Abogado **ROXIMER PAOLA MORENO VALECILLOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.786.982, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 306.935 **MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, asentada bajo el N° 43 del año 1.958 por ante el Registro Civil de la Parroquia La Quebrada del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, a los fines de que se rectifique el nombre de sus padres por haberse incurrido en el error de asentarlos como **AURELIO BARRIOS C. Y EUGENIA ARAUJO**, siendo lo correcto que es hijo de **AURELIO JOSE BARRIOS CRUZ Y MARIA EUGENIA ARAUJO DE BARRIOS**, y así mismo se rectifique la fecha de nacimiento en virtud de que aparece que la misma nació el veintiséis de enero del año próximo pasado, siendo lo correcto que nació el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Se le dio curso de ley a la solicitud y se fijó el DECIMO DIA DE DESPACHO, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente EDICTO, debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la solicitud promovida.- LA JUEZ, ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES. LA SECRETARIA, ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ. SOL. N° 2.293.